



244/15
7553972
01/13
DECRETO Nº

1461



ANEXO I
PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(Expte. Nº 289 - 224.359/12)

Entre el **INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por su Presidente, señor Sergio Mariano Bravo, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra el Señor **ARMANDO SERAPIO PORTAL**, D.N.I. N° 8.166.887, con domicilio en calle Pedro Pardo N° 93 de la ciudad de Salta, en adelante EL LOCATARIO, convienen en celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decreto N° 1.458/12 por el término de un (1) año desde su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2.012 y hasta el 31 de diciembre de 2.013.

SEGUNDA - HONORARIOS: Que por la prestación de sus servicios EL LOCATARIO percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de **\$3.813,00 (Pesos tres mil ochocientos trece)**, IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: EL LOCATARIO a partir de la firma del presente, prestará servicios a los distintos cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

CUARTA - IPSS: Que EL LOCATARIO quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

QUINTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 03 días del mes de Enero de 2.013.

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]
Prof. SERGIO MARIANO BRAVO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
PROVINCIA DE SALTA

[Handwritten note]
* Dado que en carácter de contraprestación el prestador percibirá por todo concepto la suma de \$ 3.782 -

[Handwritten signature]
Portal Armandito
DNI 8166887

DECRETO N° 1461

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0471491

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
PORTAL SERAPIO ARMANDO			
INSTITUTO DE MUSICA Y DANZAS			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
03-01-2013		759392	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
IMPUESTO		274.54	
RECARGO		0.00	
FOJAS		0.25	
INSCRIPCIÓN		0.00	
MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR		274.79	
SON PESOS:			
Doscientos Setenta Y Cuatro Con 79/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-01-2013			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999